

INFORME SECRETARIAL: a despacho del señor Juez el presente trámite de sucesión, informándole que la parte interesada allegó escrito de subsanación dentro del término otorgado.

Manizales, 17 de agosto de 2023



JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Sucesión intestada
RADICACIÓN: 170014003009-2023-00492-00
CAUSANTE: Emma del Carmen Silva Raigoso
INTERESADA: María del Carmen Puín Raigoso

I. Objeto de decisión.

Se decide sobre la Apertura del presente trámite de sucesión intestada.

II. Consideraciones

La interesada María del Carmen Puín Raigoso, a través de apoderado judicial, solicitó se declare abierto y radicado en este despacho el proceso de sucesión intestada de la causante Emma del Carmen Silva Raigoso, quien falleció en esta ciudad el 17 de octubre de 2018, donde tuvo su último domicilio.

Del estudio de la demanda, la subsanación, y sus anexos se deduce el cumplimiento de los requisitos señalados por los artículos 82, 488 y 489 del C.G.P., además este despacho es competente para conocer del presente proceso.

Se reconocerá como interesadas a la señora María del Carmen Puín Raigoso, como heredera de la causante Emma del Carmen Silva Raigoso.

Atendiendo a que no se advierte en la demanda la existencia de otros herederos determinados de la causante, se ordenará el emplazamiento de todos los que se consideren con derecho a intervenir en el proceso, lo cual se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

Adicionalmente, se ordenará oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura para que, por su

conducto, se informe a todos los Jueces del País acerca de la Apertura del presente proceso de sucesión; se dispondrá además el Registro del presente trámite de sucesión en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión.

Finalmente, se dispondrá comunicar a la DIAN para lo de su competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, Caldas,

III. Resuelve

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este juzgado el proceso de sucesión intestada de la causante Emma del Carmen Silva Raigoso.

SEGUNDO: RECONOCER como interesada a la señora María del Carmen Puín Raigoso.

TERCERO: EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso sucesoral, lo cual se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en aplicación al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Por la Secretaría y con apoyo del CSJCF procédase con el Registro.

CUARTO: OFICIAR al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para que por su conducto, se informe a todos los Jueces del País acerca de la Apertura del presente proceso de sucesión.

QUINTO: ORDENAR el Registro del presente trámite de sucesión en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión. Por la Secretaría y con apoyo del CSJCF procédase con el Registro.

SEXTO: Tomando en consideración que la cuantía de los bienes relictos es superior a 700 UVT -\$ 29.688.400 para el año 2023-, de conformidad con lo dispuesto en el art. 844 del Estatuto Tributario, se dispone ENVIAR la información a que alude la disposición en cita, a la Oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales de Manizales, para los fines allí indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

AG

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc8e183d25fd7bd337854f07b9e93f8b403239867e8dac64a288a6321c07ee6b**

Documento generado en 17/08/2023 05:39:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>